



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI N° S3/3084

CARTA CIRCULAR N° 54/2015
22 de Julio del 2015

**REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUMISIÓN DE
DOCUMENTACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD
MARÍTIMA A LA OMI**

Referencias:

- A. Resolución de la OMI 705(17), según enmendada - *Difusión de Información sobre Seguridad Marítima*;
- B. IRCC7-08B2 - *Revisión del Proceso de Aprobación por los Estados Miembros de la OHI para documentos sobre Información de la Seguridad Marítima (ISM)*;
- C. Decisión del IRCC 7/14- *Sumisión de propuestas de revisiones de los documentos relativos a la ISM directamente a la OMI por el BHI*.

Estimado(a) Director(a),

1. Las exigencias y especificaciones para el suministro de servicios de Información sobre la Seguridad Marítima (ISM) son regidos por la Organización Marítima Internacional (OMI).
2. El Subcomité del Servicio Mundial de Avisos Náuticos (SC SMAN) es un órgano subordinado del IRCC, cuyo objetivo primordial es mantener, en estrecha colaboración con la OMI y con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la documentación de orientación para el suministro de ISM en nombre de la OMI. La Cláusula 5.1 de la Resolución de la OMI 705 (17), según enmendada (ver Referencia A), prescribe a todos los Estados Partes de la Convención de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), que ... *los avisos náuticos deberán ser proporcionados de acuerdo con la normas, la organización y los procedimientos del SMAN, bajo la dirección funcional de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) a través de su Subcomité del Servicio Mundial de Avisos Náuticos (SC SMAN)*.
3. El proceso actual de aprobación de la documentación para que el trabajo del SC SMAN sea sometido a la OMI implica tres procesos separados de aprobación de los Estados Miembros (la OHI, la OMM y, finalmente, la OMI).
4. En la 7ª Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC7), celebrada en Junio, el Subcomité presentó una propuesta para enmendar el proceso actual de la OHI para la sumisión a la OMI de sus propuestas de revisión de los documentos pertinentes de la OMI (véase Referencia B). De hecho, el Subcomité, aunque está albergado por la OHI, actúa en realidad como grupo de expertos de la OMI, en el que se efectúa el consiguiente examen y la aprobación final de sus propuestas. Por consiguiente, será más eficaz y lógico que el Subcomité continúe solicitando las contribuciones de los Estados Miembros de la OHI para formular sus propuestas, pero que presente su trabajo directamente a los órganos pertinentes de la OMI, en los que se discutirán las propuestas, que serán finalmente aprobadas por los Estados Miembros de la OMI.
5. El SC SMAN propone que la documentación que produce, cuando está destinada al examen de la OMI, sea sometida directamente a la Secretaría de la OMI, a través de la Secretaría de la OHI, sin distribución formal a los Estados Miembros de la OHI por Carta Circular, como se hacía en el pasado.

6. Con el fin de que los Estados Miembros de la OHI que estén directamente implicados en la difusión de ISM puedan seguir supervisando el trabajo del Subcomité, contribuyendo y proporcionando comentarios, todos los proyectos de revisión elaborados por el Grupo de Trabajo del SC SMAN sobre la Revisión de Documentos (DRWG) estarán disponibles para su examen y comentarios por los Estados Miembros de la OHI a lo largo de todo el proceso de elaboración y examen. La documentación pertinente será publicada en la sección del SC SMAN del sitio web de la OHI por lo menos un mes antes de la reunión del SC SMAN. Los miembros que no asistan podrán someter sus comentarios a la reunión del SC SMAN a través del Presidente o del Secretario del SC SMAN o a través del Secretario del DRWG, en cualquier momento antes de la reunión.

7. Después de haber finalizado las sumisiones a la OMI, los representantes de los Estados Miembros de la OHI deberán proporcionar sus comentarios o sus puntos de vista a sus delegaciones nacionales ante el Subcomité de la OMI sobre Navegación, Comunicaciones y Búsqueda y Salvamento (NCSR) y el Comité de Seguridad Marítima de la OMI (MSC), o al BHI que representará a la OHI en las reuniones pertinentes de la OMI.

8. Toda propuesta del SC SMAN a la OMI será preparada por el BHI y sometida por la Secretaría de la OHI, en colaboración con el SC SMAN y en su nombre.

9. Al aceptar este nuevo procedimiento propuesto por el SC SMAN (véase la Decisión de la Referencia C), el IRCC ha tomado nota de que los Coordinadores NAVAREA, así como las Secretarías de la OMM y de la OMI hayan aprobado previamente el dispositivo revisado.

10. Se invita a los Estados Miembros a considerar la decisión del IRCC y a proporcionar cualquier comentario adicional que puedan tener, de haberlos, al BHI **lo más tardar el 31 de Octubre del 2015**, que es el vencimiento efectivo para compilar la próxima sumisión del SC SMAN a la OMI.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Mustafa IPTES
Director